



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 313 -2019-MPH/A.

Ayacucho, 03 MAY 2019

VISTO:

El Informe N° 292-2019-MPH/42.43, de fecha 22 de abril de 2019, de la Sub Gerencia de Serenazgo, sobre designación de fedatario titular de la Municipalidad Provincial de Huamanga, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, mediante Informe N° 292-2019-MPH/42.43, de fecha 22 de abril de 2019, la Sub Gerencia de Serenazgo, solicita la designación de la fedataria adscrita a dicha dependencia, proponiendo a la servidora Judith Ángela Paredes Cáceres, por lo que es necesario atender dicho requerimiento;

Que, el artículo 136° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 -Ley de Procedimiento Administrativo General "Régimen de Fedatarios", prescribe que cuando se establezcan requisitos de autenticación de documentos el administrado podrá acudir al régimen de fedatarios, para lo cual cada Entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes sin exclusión de sus labores ordinarias brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, la fedataria designada ejercerá su labor de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2) del artículo 136° del TUO de la Ley N° 27444;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a la servidora Judith Ángela Paredes Cáceres, como Fedataria adscrita a la Sub Gerencia de Serenazgo de la Municipalidad Provincial de Huamanga, a partir del 24 de abril al 31 de diciembre de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acto administrativo a la interesada, Gerencia Municipal, Gerencia de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, Sub Gerencia de Serenazgo, Unidad de Recursos Humanos y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Arq. Yuri A. Gutiérrez Gutiérrez
ALCALDE

